



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.340/2016

ZAPALLAR, 29 de julio de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El Decreto de Alcaldía N° 4.181/2016, de fecha 21 de julio de 2016, que declaró la vacancia del cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, grado 6° E.M.S., a contar del día 21 de julio de 2016, en razón de la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 6 de julio de 2016, que ordenó la remoción del cargo de Alcalde de don Nicolás Cox Urrejola por la causal de notable abandono de deberes.

2° Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su inciso cuarto, que manifiesta que *"En caso de vacancia del cargo de Alcalde, el concejo procederá elegir un nuevo Alcalde, que complete el periodo, de entre sus miembros y por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. De no reunir ninguno de ellos dicha mayoría, se repetirá la votación, circunscrita sólo a los dos concejales que hubieren obtenido las dos mayorías relativas. En caso de no lograrse nuevamente la mayoría absoluta en ésta segunda votación, o produciéndose empate, será considerado alcalde aquél de los dos concejales que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección municipal respectiva. El mismo mecanismo de las preferencias ciudadanas se aplicará también para resolver los empates de las mayorías relativas en la primera votación"*

3° El certificado de acuerdo N° 300, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 4 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada el día 28 de julio de 2014, suscrita por el señor Secretario Municipal, mediante el cual, ese ente colegiado municipal decide nombrar en el cargo de Alcalde al señor concejal don Federico Ringeling Hunger.

4° El Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar a don Federico Ringeling Hunger, a contar del día 28 de julio de 2016, quien hasta ese día se desempeñó como Concejal de la I. Municipalidad de Zapallar

5° Lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que, si falleciere o cesare en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, la vacante se proveerá con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del concejal que provoque la vacancia, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. Agrega dicho artículo que, si el concejal que cesare hubiere sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° El escrutinio llevado a cabo por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de las Elecciones Municipales del año 2012, correspondiente a la lista H, subpacto UDI-Independientes.

DECRETO:

1° DECLÁRESE LA VACANCIA del cargo de concejal, de quien ocupó dicho cargo hasta el día 28 de julio de 2016, don Federico Ringeling Hunger, al haber asumido el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, con la misma fecha, por encontrarse dicho cargo vacante, y ser elegido conforme a la regla establecida en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2° NOMBRESE EN EL CARGO DE CONCEJAL de la I. Municipalidad de Zapallar, a don **RAMÓN LEONARDO FRAGA JIMENEZ**, cédula nacional de identidad N° 4.346.653-4, a contar del día 29 de julio de 2016 y hasta completar el periodo alcaldicio.

3° NOTIFIQUESE el presente decreto a don Ramón Leonardo Fraga Jiménez, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

Distribución:

- 1.- Sistema SIAPER Contraloría Regional de Valparaíso. -
- 2.- Ramón Leonardo Fraga Jiménez
- 3.- Depto. De Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia. -
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal. -

CTL/SEC/RRHH/. -